Resolución Gerencial Territorial

N°132-2025-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2025730412

Tarapoto, 05 de junio de 2025.

VISTO:

Firmado digitalmente por: NAVARRO PANDURO Rolfer FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2025 16:50:34-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

El Informe N° 05-2025-GRSM/GTBM-T/UGPP/OPAD de fecha 04 de junio de 2025, presentado por el Abog. Ronaldt Darío Vela Navarro, Secretario Técnico del PAD-GTBM-T, mediante el cual solicita su abstención para llevar a cabo el deslinde de responsabilidades derivado de la Nulidad del Concurso Público de Méritos N° 002-2025-GRSM/GTBM-T/CPM2, haciendo un total tres (03), folios útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), los funcionarios o autoridades que tengan conocimiento de alguna de las causales de abstención deben apartarse de la tramitación del procedimiento.

Que, el Abog. Ronaldt Darío Vela Navarro ha manifestado su intervención previa en el proceso que dio origen a la Nulidad del Concurso Público de Méritos N° 002-2025-GRSM/GTBM-T/CPM2, lo que, a su criterio, viciaría la imparcialidad requerida para llevar a cabo el deslinde de responsabilidades.

Que, en aras de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad en el procedimiento administrativo disciplinario, y conforme a lo recomendado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en el Informe Técnico N° 000369-2020-SERVIR-GPGSC, resulta pertinente aceptar la solicitud de abstención del Secretario Técnico del PAD.

Que, asimismo, para asegurar la continuidad y adecuada tramitación del proceso de deslinde de responsabilidades, es necesario designar a un Secretario Técnico suplente que asuma el conocimiento y la conducción de dicho expediente administrativo.

Documento Nro: 021-2025730412. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bbd07600f9c66o4408Wa55a5df127ba18b7a

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, y a lo normado por la Ley 30057-Ley del Servicio Civil, su Reglamento y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el visto de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la abstención del **Abog. RONALDT DARÍO VELA NAVARRO**, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, para conocer y tramitar el deslinde de responsabilidades derivado de la Nulidad del Concurso Público de Méritos N° 002-2025-GRSM/GTBM-T/CPM2, dispuesta mediante Resolución Gerencial Territorial N° 090-2025-GRSM/GTBM-T.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Lic. Adm. **GENIX SEGUNDO GARCÍA BARTRA**, como Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario, quien asumirá el conocimiento y la tramitación del expediente administrativo relacionado con el deslinde de responsabilidades derivado de la Nulidad del Concurso Público de Méritos N° 002-2025-GRSM/GTBM-T/CPM2, garantizando así la transparencia y la imparcialidad del procedimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de las Personas de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, la notificación de la presente Resolución a los interesados y las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente por:
NAVARRO PANDURO Rolfer FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 05/06/2025 16:50:48-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

Documento Nro: 021-2025730412. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bbd07600f9c66o4408Wa55a5df127ba18b7a